



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Planificación.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cesión de uso del edificio del Centro Asociado a la UNED en Albacete, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO SITO EN LA TRAVESÍA DE LA IGUALDAD N.º 1 POR PARTE DE LA UNED AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALBACETE

En Albacete, a de marzo de 2024.

I N T E R V I E N E N

Don Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la UNED) con CIF Q2818016D, y domicilio en Calle Bravo Murillo nº 38, código postal 28015 Madrid (España), que interviene en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre y el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, relativo a su nombramiento.

Don Santiago Cabañero Masip, Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado la UNED en Albacete.

Ambos actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la competencia para obligarse en los términos de este Documento.

Y a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO. - El edificio de la actual sede del Centro Asociado a la UNED en Albacete está situado en la Travesía de la Igualdad, 1, esquina a la Avenida de La Mancha, 2 en la ciudad de Albacete.

SEGUNDO. - El Estado Español, es titular del pleno dominio de dicho edificio, según inscripción en el Registro de la Propiedad de Albacete N.º 3, realizada el 17 de noviembre de 2022. Figura dado de alta en la Central de información del Inventario general de Bienes y Derechos del Estado (CIBI), con el Código de Bien: 2022724024740000110

TERCERO. - El citado edificio figuraba cedido a la Diputación de Albacete el 28 de mayo 1948, quien a su vez lo cedió gratuitamente al Centro Asociado de la UNED en Albacete en los años 1998-99, renovando posteriormente tal cesión al Consorcio universitario de dicho Centro en 2017, por un plazo de 30 años.

CUARTO. - Por resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 21 de noviembre de 2018, se concede a la Diputación Provincial de Albacete licencia de segregación de la parcela donde se ubica el edificio del Centro Asociado de la UNED. La segregación fue inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 3 de Albacete, constituyendo una serie de servidumbres:

- Servidumbre de vistas. A favor de un aula existente en la Parcela A) en una línea de 19,35 m de la misma y que da a un patio interior existente en la Parcela B).
- Servidumbre de paso recíproca para personas, desde la puerta de comunicación actual en la planta baja de la Parcela A), en una línea de 60 m, para el paso desde el futuro Conservatorio al Salón de Actos de la Parcela B), para su utilización como Aula de Ensayos.

QUINTO. - Con posterioridad, la Diputación de Albacete solicita en el año 2021 a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Función Pública la reversión de la cesión de la referida finca.

SEXTO. - Por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 26 de octubre de 2022, se acuerda que el edificio se adscriba a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para sede del Centro Asociado de la UNED en Albacete. La adscripción es gratuita, correspondiendo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) el ejercicio de las competencias demaniales sobre el inmueble, incluidas las relativas a su conservación, defensa y administración.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de enero de 2023, se levanta Acta de Adscripción, entre los representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, procediendo a dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 26 de octubre de 2022, por la que se acuerda la adscripción a favor de la UNED de un inmueble situado en la Travesía de la Igualdad número 1 de Albacete, *para ubicar en él el Centro Asociado de la UNED en Albacete*”.

OCTAVO. - La situación registral de la finca descrita es la siguiente:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA: Trozo de terreno con edificación. Vía pública: Travesía de la Igualdad, número 1. Superficie Construida: cinco mil veintiocho metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Superficie del Terreno: seis mil cincuenta y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca existe construida una edificación destinada a la UNED, con una superficie construida de 5.028,77 m².

LINDEROS: Norte, en línea quebrada de este a oeste de 52,10 m., 9,33 m., 8,15 m., 2,10 m., 10,85 m., 4,64 m. y 26,06 m., con Travesía de la Igualdad, nº 1; Sur, en línea de 104,83 m., con edificaciones destinadas a servicios educativos de la UNED; Este, en línea de 62,97 m., con Avda. de la Mancha, nº 2; y Oeste, en línea quebrada de norte a sur de 27,35 m., 8 m., 4,20 y 19,85 m., con edificaciones de AFAEPS.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al Tomo 2771, Libro 597, Folio 25, Sección 1ª, Finca 29.332.

REFERENCIA CATASTRAL: 8086001WJ9188E0001PU.

INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO: referencia: 2022724024740000110.

NOVENO. - El Centro Asociado a la UNED en Albacete continúa requiriendo un edificio para realizar adecuadamente sus funciones docentes y, entre ellas, las tutorías, exámenes, así como para sede de la Biblioteca y para albergar sus servicios administrativos, por lo que la adscripción señalada debe hacerse efectiva mediante la cesión gratuita del uso del inmueble anteriormente descrito al consorcio universitario como su entidad jurídica titular.

DÉCIMO. - El Centro utilizará el edificio antes descrito para los fines indicados en el apartado anterior y se compromete a ello, debiendo contar con autorización previa por escrito de la UNED para cualquier otra utilidad no prevista en este convenio.

DECIMOPRIMERO. - El Centro se compromete a acometer y financiar cuantas obras resulten necesarias para el acondicionamiento de los espacios, y las de reforma y conservación del edificio si resultaren precisas para garantizar su actividad.

En cualquier caso, el Centro deberá solicitar autorización previa y expresa a la UNED para toda clase de obra que desee realizar en el edificio.

DECIMOSEGUNDO. - El Centro celebrará los contratos necesarios para el aseguramiento de todos sus servicios, tanto ordinarios como extraordinarios: mantenimiento, conservación, funcionamiento (limpieza, vigilancia, consumos de agua, luz, gas, teléfono, etc.), y se hará cargo de los gastos inherentes a los mismos, así como de cualquier otro gasto del edificio, incluidos los tributos o arbitrios que hubieran de recaer sobre el titular del inmueble o de la actividad en él realizada.

DECIMOTERCERO. - En ningún caso se derivará para la UNED responsabilidad alguna proveniente de las obras, instalaciones y actividades que se desarrollen en el inmueble utilizado, siendo único responsable el Centro.

DECIMOCUARTO. - La utilización del edificio por el Centro quedará extinguida por los siguientes motivos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por el incumplimiento por parte del Centro de cualquiera de las obligaciones que se derivan del presente convenio.
3. Por la desadscripción por parte del Estado del citado edificio a la UNED.

DECIMOQUINTO. - En el supuesto de que finalizara la utilización del edificio por el Centro, la UNED recuperará la plena disponibilidad del inmueble, con todas las mejoras e instalaciones introducidas y en perfecto estado de funcionamiento, disponiendo el Centro de un plazo de dos meses para la retirada de los elementos muebles de su propiedad.

DECIMOSEXTO. - Este convenio posee naturaleza administrativa y se firma en virtud del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de litigio, ambas partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Santiago Cabañero Masip

Ricardo Mairal Usón

Presidente del Consorcio
Universitario
Centro Asociado a la UNED
en Albacete

Rector de la UNED